

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G-228 -2015

**APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 149361
"OBRAS DE ESTABILIZACIÓN SELECCIONADAS PARA EL DERRUMBE 5"**

San Juan de Miraflores,

14 AGO. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° RC/INF-145-2015 de fecha 12 de agosto de 2015, elaborado por la Subgerencia de Proyectos Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de julio de 2013, ELECTROPERU S.A. (en adelante "ELECTROPERU") y la empresa IESA S.A. (en adelante "EL CONTRATISTA") suscribieron el Contrato N° 149361 para la ejecución de las "Obras de Estabilización Seleccionadas para el Derrumbe 5" (en adelante "La Obra"), por un monto total de S/. 18 300 660, 24 (incluido I.G.V), mediante el sistema de costos unitarios, bajo la modalidad de llave en mano, y con un plazo de ejecución de 490 días calendario, siendo la fecha de inicio contractual el 09 de agosto de 2013 y la fecha de término el 11 de diciembre de 2014;

Que, el 08 de julio de 2013, ELECTROPERU y el CONSORCIO SUPERVISOR ISG (en adelante "LA SUPERVISIÓN") suscribieron el Contrato N° 149211 para la ejecución del "Servicio de Supervisión de La Obra", por un monto de S/. 1 707 410, 98 (incluido I.G.V), y con un plazo de ejecución de 701 días calendario, cuya fecha de inicio se fijó el 06 de agosto de 2013 y su fecha de término el 07 de julio de 2015;

Que, mediante Sesión de Directorio de ELECTROPERU N° 1466 de fecha 12 de marzo de 2014 (O.D.1), se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 3 470 830, 41 (incluido I.G.V), y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 2 132 442, 76 (incluido I.G.V), con una incidencia de 7,31% del monto contratado, así como la Ampliación de Plazo N° 01 por 105 días calendario, modificando el plazo de término del 11 de diciembre de 2014 al 26 de marzo de 2015. Estas modificaciones fueron formalizadas mediante la Adenda N° 01 de La Obra, suscrita por ELECTROPERU y EL CONTRATISTA el 16 de abril de 2014;

Que, mediante Sesión de Directorio de ELECTROPERU N° 1483 de fecha 27 de agosto de 2014 (O.D.4), se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por el monto de S/. 185 465, 28 (incluido I.G.V), y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02, por el monto de S/. 191 539, 04 (incluido I.G.V), con una incidencia acumulada de 7,28 % del monto contractual. Estos conceptos fueron formalizados mediante Adenda N° 02 de La Obra, suscrita por ELECTROPERU y EL CONTRATISTA el 06 de octubre de 2014;



Que, mediante Sesión de Directorio de ELECTROPERU N° 1486 de fecha 19 de setiembre de 2014 (O.D.1), se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, por el monto de S/. 75 727, 88 (incluido I.G.V), y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03, por el monto de S/. 17 581, 30 (incluido I.G.V), alcanzando una incidencia acumulada de 7,60 % del monto contractual. Estos conceptos fueron formalizados mediante Adenda N° 03 de La Obra, suscrita por ELECTROPERU y EL CONTRATISTA el 06 de octubre de 2014;

Que, mediante Sesión de Directorio de ELECTROPERU N° 1486 de fecha 19 de setiembre de 2014 (O.D.2), se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 04, por el monto de S/. 292 768, 69 (incluido I.G.V), alcanzando una incidencia acumulada de 9,20 % del monto contractual. Este concepto fue formalizado mediante Adenda N° 04 de La Obra, suscrita por ELECTROPERU y EL CONTRATISTA el 06 de octubre de 2014;

Que, mediante Sesión de Directorio de ELECTROPERU N° 1490 de fecha 29 de octubre de 2014 (O.D.3), se aprobó el Presupuesto Adicional de Obra N° 05, por el monto de S/. 358 967, 41 (incluido I.G.V), con una incidencia acumulada de 11,16% del monto contratado. Este concepto fue formalizado mediante Adenda N° 05 de La Obra, suscrita por ELECTROPERU y EL CONTRATISTA el 14 de noviembre de 2014;

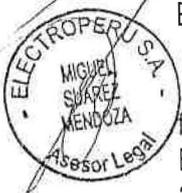
Que, con fecha 16 de abril de 2015, se suscribió el Acta de Recepción Final de La Obra, por los miembros del Comité de Recepción designados mediante Autorización de Gerencia General de ELECTROPERU N° G-083-2015 de fecha 31 de marzo de 2015;

Que, EL CONTRATISTA, mediante Carta N° 015/15/IESA-ELECTROPERU/GER/OP de fecha 15 de junio de 2015, presentó a LA SUPERVISIÓN el expediente de liquidación de La Obra, consistente en seis (06) tomos, determinando un monto final de costo de La Obra de S/. 22 168 961, 81 (veintidós millones ciento sesenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con 81/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, y un saldo a pagar a su favor de S/. 307 965, 50 (trescientos siete mil novecientos sesenta y cinco con 50/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley; adjuntando para ello, una serie de documentos técnicos y administrativos;

Que, LA SUPERVISIÓN, mediante Carta N° 09/15-CSISG de fecha 17 de julio de 2015, presenta el "Informe Liquidación del Contrato de Obra", donde formula sus observaciones a la liquidación elaborada por EL CONTRATISTA;

Que, en atención a la situación descrita, ELECTROPERU, mediante Orden de Servicio N° 21-2015-029 de fecha 21 de julio de 2015, contrató al Ingeniero Rafael Pinedo Guimet (en adelante "EL CONSULTOR") para el "Servicio de Consultoría Especializada para la Revisión de la Documentación y Liquidación del Contratos de las Obras de Estabilización Seleccionadas para el Derrumbe 5";

Que, ELECTROPERU, con Documento N° R-0627-2015 de fecha 30 de julio de 2015, comunicó a LA SUPERVISIÓN las observaciones a la liquidación de EL CONTRATISTA, efectuadas por parte de EL CONSULTOR mediante Carta N° 031-2015/RPG de fecha 24 de julio de 2015;



Que, posteriormente, se fueron dando nuevas precisiones por parte del CONSULTOR a la liquidación de EL CONTRATISTA y las observaciones de LA SUPERVISIÓN, tal como ha sido detallado en el Informe Técnico N° RC/INF-145-2015;

Que, sobre la base de las precisiones efectuadas por EL CONSULTOR, LA SUPERVISIÓN, mediante Carta N° 10/15-CSISG de fecha 12 de agosto de 2015, presentó la liquidación de obra revisada (en adelante "**Nueva Liquidación**"), la misma que arroja un resultado económico de S/. 20 955 290, 11 (veinte millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 11/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, y un saldo a pagar a EL CONTRATISTA de S/. 32 901, 22 (treinta y dos mil novecientos uno con 22/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley;

Que, mediante Informe Técnico N° RC/INF-145-2015 de fecha 12 de agosto de 2015, la Subgerencia de Proyectos Civiles, luego del análisis respectivo, da su conformidad a la **Nueva Liquidación**, precisando que ésta "*considera valorizaciones, reintegros por reajustes, deducciones recalculadas en cada valorización de la obra principal y de los adicionales de obra aprobados, amortizaciones de adelanto directo y adelanto de materiales otorgados a EL CONTRATISTA, así como la Memoria Descriptiva Valorizada y Planos como construidos*";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dentro del plazo máximo de 60 días de recibida la liquidación, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo, elaborando otra;

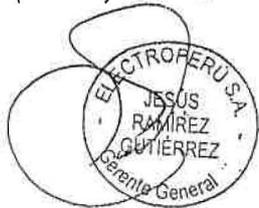
Que, tomando en cuenta el análisis efectuado en el Informe Técnico N° RC/INF-145-2015 de fecha 12 de agosto de 2015, así como el plazo establecido en ley, resulta pertinente aprobar la **Nueva Liquidación** de La Obra;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.7 de la Norma N° NP-047/R1 - "Administración de contratos de ejecución de obras", corresponde a la Gerencia General la aprobación de la liquidación del contrato de obra;

Con la conformidad del Gerente de Proyectos contenida en el Documento N° R-0662-2015 de fecha 12 de agosto de 2015, el visto bueno del Asesor Legal y en uso de las facultades que le confiere la normatividad;

RESUELVE:

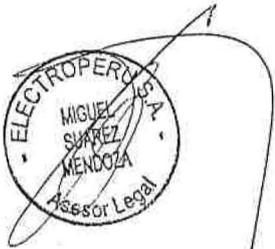
Primero: Aprobar la Liquidación del Contrato N° 149361 para la ejecución de las "Obras de Estabilización Seleccionadas para el Derrumbe 5", elaborada por el CONSORCIO SUPERVISOR ISG, que determinó un resultado económico de S/. 20 955 290, 11 (veinte millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa con 11/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley, y un saldo a pagar favor del contratista IESA S.A. de S/. 32 901, 22 (treinta y dos mil novecientos uno con 22/100 Nuevos Soles), incluido impuestos de ley.



Segundo: Disponer que se notifique al contratista IESA S.A. la presente resolución, la liquidación aprobada y el Informe Técnico N° RC/INF-145-2015, a fin de que se pronuncie dentro del plazo establecido en ley.

Tercero: Encargar a la Gerencia de Proyectos el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. Jesús Ramírez Gutiérrez
Gerente General
ELECTROPERÚ S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 264 -2015

APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 153311

OBRA: "CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS EN EL CENTRO DE PRODUCCION MANTARO – 2DA ETAPA – HOSPEDAJES ÍTEM N° 01"

San Juan de Miraflores, **18 SET. 2015**

VISTO:

El Informe Técnico N° RC/INF-157-2015 de fecha 14 de setiembre de 2015, elaborado por la Subgerencia de Proyectos Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de agosto de 2014, ELECTROPERU S.A. (en adelante "ELECTROPERU") y el CONSORCIO ALTAIR (en adelante "EL CONTRATISTA") suscribieron el Contrato N° 153311 para la ejecución de la obra: "Construcción de Oficinas Administrativas y Servicios en el Centro de Producción Mantaro – 2da Etapa – Hospedajes Ítem N° 01" (en adelante "Obra"), por un monto total de S/. 2 493 897, 09, incluido el IGV, bajo el sistema de suma alzada y con un plazo de ejecución de 210 días calendario, computados desde el 04 de setiembre de 2014 al 01 de abril de 2015;

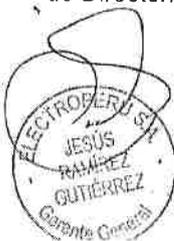
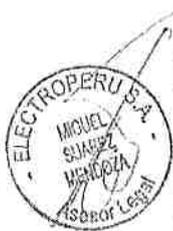
Que, para efectos de la supervisión de la Obra, el 12 de agosto de 2014, ELECTROPERU y el Ing. Jimmy Gonzales Baron (en adelante "LA SUPERVISIÓN") suscribieron el Contrato N° 153211;

Que, mediante Adenda N° 01 de fecha 27 de octubre de 2015, ELECTROPERU y EL CONTRATISTA acordaron adecuar la ubicación de los Bloques 1, 2, 3 y 4 así como la zona de estacionamientos de la Obra, lo cual no produjo adicionales, deductivos, ni ampliaciones de plazo;

Que, mediante Adenda N° 02 de fecha 31 de marzo de 2015, ELECTROPERU y EL CONTRATISTA acordaron modificar la fórmula polinómica que figura en el Expediente Técnico de la Obra;

Que, mediante Adenda N° 03 de fecha 06 de abril de 2015, ELECTROPERU y EL CONTRATISTA acordaron formalizar la ampliación de plazo de 05 días calendario otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° G-085-015; de esta manera, precisaron que la fecha de conclusión de la Obra quedaba postergada del 01 al 06 de abril de 2015;

Que, mediante Adenda N° 04 de fecha 06 de abril de 2015, ELECTROPERU y EL CONTRATISTA formalizaron el Adicional N° 01 de S/. 34 296, 07 (incluido I.G.V), y el Deductivo Vinculante N° 01 de S/. 34 296, 07 (incluido I.G.V), aprobados en Sesión de Directorio de ELECTROPERU N° 1493 (O.D.2) de fecha 03 de diciembre de 2014;



Que, mediante Adenda N° 05 de fecha 06 de abril de 2015, ELECTROPERU y EL CONTRATISTA formalizaron el Adicional N° 02 de S/. 103 699,59 (incluido I.G.V) y el Deductivo Vinculante N° 02 de S/. 46 611, 25 (incluido I.G.V), aprobados en Sesión de Directorio de ELECTROPERU N° 1499 (O.D.4) de fecha 25 de febrero de 2015;

Que, mediante Adenda N° 06 de fecha 06 de abril de 2015, ELECTROPERU y EL CONTRATISTA formalizaron el Adicional N° 03 de S/. 12 285, 39 (incluido I.G.V) y el Deductivo Vinculante N° 03 de S/. 12 285, 39 (incluido I.G.V), aprobados en Sesión de Directorio de ELECTROPERU N° 1502 (O.D.2) de fecha 18 de marzo de 2015;

Que, el 09 de junio 2015, EL CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN y ELECTROPERU suscribieron el Acta de Recepción de la Obra;

Que, mediante Carta N° 090-2015-ALTAIR, recibida el 20 de julio de 2015, EL CONTRATISTA presentó a ELECTROPERU su liquidación de la Obra, detallando la existencia de un monto a su favor de S/. 10 692, 86 (diez mil seiscientos noventa y dos con 86/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V;

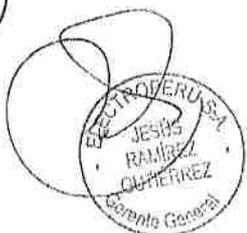
Que, con Documento N° R-0615-2015 de fecha 22 de julio de 2015, ELECTROPERU remitió a LA SUPERVISIÓN, para su revisión, la liquidación de la Obra elaborada por EL CONTRATISTA;

Que, mediante Carta N° 64-2015/JLST-SO, recibida el 28 de agosto de 2015, LA SUPERVISIÓN alcanzó a ELECTROPERU la revisión efectuada a la liquidación de la Obra elaborada por EL CONTRATISTA, concluyendo que existe un saldo a favor de este último de S/. 15 455, 94 (quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 94/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V; razón por la cual elaboró una nueva liquidación de la Obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° RC/INF-157-2015 de fecha 14 de setiembre de 2015 (en adelante "Informe Técnico"), la Subgerencia de Proyectos Civiles de ELECTROPERU recomienda, luego del análisis respectivo, que se apruebe la liquidación de la Obra elaborada por LA SUPERVISIÓN;

Que, asimismo, en el Informe Técnico se precisa que la diferencia entre la liquidación efectuada por EL CONTRATISTA y la elaborada por LA SUPERVISIÓN se debe a lo siguiente: (i) la liquidación de EL CONTRATISTA utilizó coeficientes de reajustes incorrectos; (ii) la fórmula polinómica utilizada en el cálculo de los reajustes del Adicional N° 01 de la liquidación de EL CONTRATISTA es incorrecta; (iii) los coeficientes de incidencia de los monomios de los materiales utilizados en la liquidación de EL CONTRATISTA son incorrectos; (iv) las hojas de excel utilizadas en la liquidación de EL CONTRATISTA están mal programadas, debido a que no consideran los correctos valores y están incompletos; y (v) el consolidado final de la liquidación de EL CONTRATISTA arrastra errores;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, EL CONTRATISTA "(...)presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de



sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado a partir del día siguiente de la recepción de la obra”;

Que, en el presente caso, EL CONTRATISTA alcanzó su liquidación el 20 de julio de 2015, mediante Carta N° 090-2015-ALTAIR, y el Acta de Recepción de la Obra data del 09 de junio 2015; razón por la cual, se cumpliría con el plazo establecido en el mencionado reglamento;

Que, no obstante, el artículo 211° antes citado también establece que, dentro del plazo máximo de 60 días calendario de recibida la liquidación del contratista, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observándola o, de considerarlo, elaborando otra;

Que, tomando en cuenta el análisis y sustento efectuado en el Informe Técnico, así como el plazo establecido en ley, resulta procedente aprobar la liquidación de la Obra elaborada por LA SUPERVISIÓN;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.7 de la Norma N° NP-047/R1: "Administración de contratos de ejecución de obras", corresponde a la Gerencia General la aprobación de la liquidación del contrato de obra;

Con la conformidad del Gerente de Proyectos contenida en el Documento N° R-0757-2015 de fecha 15 de setiembre de 2015, el visto bueno del Asesor Legal y en uso de las facultades que le confiere la normatividad;

RESUELVE:

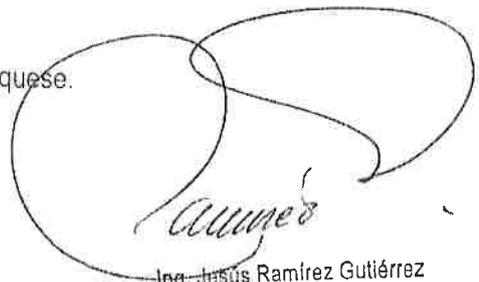
Primero: Aprobar la liquidación del Contrato N° 153311 – Obra: "Construcción de Oficinas Administrativas y Servicios en el Centro de Producción Mantaro – 2da Etapa – Hospedajes Ítem N° 01" elaborada por LA SUPERVISIÓN.

Segundo: Establecer que, producto de la liquidación aprobada, existe un saldo a favor del contratista CONSORCIO ALTAIR de S/. 15 455, 94 (quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 94/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V.

Tercero: Disponer que se notifique la presente resolución y la liquidación aprobada por ésta al contratista CONSORCIO ALTAIR.

Cuarto: Encargar a la Gerencia de Proyectos el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. Jesús Ramírez Gutiérrez
Gerente General
ELECTROPERÚ S.A.

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO N° 152661

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CARRETERAS DEL ENTORNO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO.

AMPLIACION DE PLAZO SERVICIO : NO EXISTIÓ NINGUNA AMPLIACIÓN DE PLAZO.

1.- GENERALES

OBRA : MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CARRETERAS DEL ENTORNO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO

ADMINISTRADOR CONTRATO DE OBRA : SUB GERENCIA DE PRODUCCION MANTARO

UBICACIÓN : DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

CONTRATO DE OBRA N° : 152662

CONTRATISTA DE OBRA : CONSORCIO MANTARO

CONTRATO DE SUPERVISION N° : 152661

SUPERVISOR : Ing. ALFREDO QUISPE ALFARO

2.- PARTICIPANTES:

Por ELECTROPERU S.A.:

Ing. Javier Muñante Aquije
Sub Gerente de Producción Mantaro

Ing. Juan Luis Villegas Auqui
Analista Principal de Administración

Por el Contratista de Obra:

Ing. Norberto García Poma
Representante Legal

Por la Supervisión:

Ing. Alfredo Quispe Alfaro
Jefe Supervisión de Obra

3.- OBJETO:

El presente documento tiene por objeto conciliar los términos y montos de la Liquidación del Servicio de Supervisión de Obra N° 152661, para la Supervisión de Obra: "Mantenimiento Integral de Carreteras del Entorno del Centro de Producción Mantaro", concordada entre el Ing. ALFREDO QUISPE ALFARO y ELECTROPERÚ S.A.



ALFREDO QUISPE ALFARO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54579

4.- ANTECEDENTES

4.1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto comprende los trabajos de Mantenimiento Integral de Carreteras del Entorno del Centro de Producción Mantaro, ejecutado por el Contratista Consorcio Mantaro y Supervisada por el Ing^o Alfredo Quispe Alfaro, ubicado entre las localidades de Kichuas y Campo Armiño, distritos de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

Los Tramos Intervenidos fueron los siguientes:

Tramo II: Colcabamba – Ventana V,
Tramo III: Paso Danubio – Kichuas y
Tramo V: Jabonillo – Occoro,

4.2. FINANCIAMIENTO

Recursos propios de ELECTROPERU S.A.

4.3. ANTECEDENTES Y OCURRENCIAS EN EJECUCION DE LA OBRA:

- ◆ Con fecha 28/05/2014 el Comité Especial de ELECTROPERU S.A., otorgó la Buena Pro de la Licitación Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° AMC-0020-2014 Proveniente de la LP-0023-2013, a la empresa **CONSORCIO MANTARO**, para la ejecución de la obra "Mantenimiento Integral de Carreteras del Entorno del Centro de Producción Mantaro", por el monto de S/. 1 964 484,37 (Un Millón Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 37/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del 2014-07-04 hasta el 2014-11-15.

El Contrato de Obra fue el No. 152662 suscrito con fecha 18/06/2014.

- ◆ No se generaron Ningún tipo de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra.
- ◆ No se generaron Ningún tipo de Adicional de Obra.
- ◆ No se generaron Ningún tipo de Deductivo de Obra.

4.4. ANTECEDENTES Y OCURRENCIAS EN EJECUCION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

- ◆ Según Contrato No. 152661, suscrito con fecha 18 de Junio del 2014 entre ELECTROPERU S.A. y el **ING. ALFREDO QUISPE ALFARO** se encargó a dicho Profesional los Servicios de Supervisión de la Obra "Mantenimiento Integral de Carreteras del Entorno del Centro de Producción Mantaro", por un monto de S/. 177 943,41 incluido impuestos, y con un plazo de ejecución de 285 días calendario, computados desde el 04 de Julio del 2014 hasta el 14 de Abril del 2015.

- ◆ No se generaron Ningún tipo de Ampliación de Plazo de Servicio de Supervisión de Obra.



ALFREDO QUISPE ALFARO 2
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54579

- ◆ No se generaron Ningún tipo de Adicional de Servicio de Supervisión de Obra.
- ◆ No se generaron Ningún tipo de Deductivo de Servicio de Supervisión de Obra.

4.5. BASE LEGAL DEL CONTRATO

Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.L. N° 1017 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 184-2008-EF; Ley N° 29873 que Modifica el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 138-2012-EF con la cual Modifican el D.S. N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.6. ACTA DE RECEPCION

Con fecha 2015-01-15, se firmó el Acta de Recepción de la Obra, por parte del Comité de Recepción, conformado por los siguientes miembros:

Ing° Luis Hernán Rodríguez	:	Sub Gerente del Centro de Producción Mantaro
Ing° Juan Villegas Auqui	:	Analista Principal Administración
Sr. Teodoro Riveros Rojas	:	Analista de Obras Civiles
Por la Supervisión de Obra	:	Ing. Alfredo Quispe Alfaro
Por el Contratista de Obra	:	Ing. Norberto García Poma

4.7. ASPECTOS DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

La Supervisión ha realizado la Liquidación del contrato de obra y la liquidación de cuentas de la obra, considerando los dispositivos reglamentarios correspondientes.

Con fecha 30/03/2015 se ha emitido la Resolución de Gerencia General N° G - 078 - 2015, Aprobación de Liquidación de Contrato N° 152662 de la Obra "Mantenimiento Integral de Carreteras del Entorno del Centro de Producción Mantaro".

5.- CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES DEL CONTRATO DE OBRA

La Supervisión cumplió con el alcance de su contrato, tal como se detalla en el informe final de la Supervisión.

5.1 MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El monto total del contrato original asciende a **S/. 177,943.41** (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 41/100 Nuevos Soles) incluido IGV, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato.



ALFREDO QUISPE ALFARO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54579

5.2. MONTO FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El monto final del contrato comprende el monto contratado y el reconocimiento de su reintegro, ascendiendo a la suma de **S/. 184,470.83** (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 83/100 Nuevos Soles), incluido IGV, de acuerdo al cálculo efectuado y mostrado en el Cuadro N° 03 de los Anexos adjunto a la presenta Acta.

5.3. PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio de Supervisión de Obra de acuerdo al Contrato N° 152661 fue de 285.00 días calendario, los cuales son computados a partir del día siguiente de la fecha de la Entrega de Terreno al Contratista Consorcio Mantaro, que fue suscrito el 2014-07-03; la fecha de conclusión fue el 2015-04-14.

El Plazo Total del Servicio fue distribuidos de la siguiente manera: 135 días calendario para la fase de supervisión de obra, 30 días calendario para la Recepción de la Obra, 60 días para la liquidación de obra y 60 días calendario para Pronunciamiento de ELP o elaborar una nueva liquidación.

En el proceso de la prestación del servicio, No se dieron ampliaciones de plazo de Servicio.

5.4. CARTAS DE CREDITO PARA LA ADQUISICION DE SUMINISTROS

No corresponde

5.5. GARANTIAS

No aplica.

5.6. ADELANTOS

El supervisor no ha solicitado adelanto alguno.

5.7. VALORIZACIONES

Durante la ejecución del Servicio, el Supervisor ha tramitado ante la entidad el pago correspondiente a éstos servicios, mediante valorizaciones mensuales, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula cuarta del contrato de Supervisión de la Obra: "Mantenimiento Integral de Carreteras del Entorno del Centro de Producción Mantaro".

De tal manera que, como lo dispone el contrato, el Supervisor de Obra ha cobrado mediante las valorizaciones mensuales, desde la Valorización N° 01 correspondiente al mes de Julio 2014, hasta la Valorización N° 09 correspondiente al mes de Marzo 2015, estando pendiente la valorización del mes de Abril 2015 El detalle de los montos tramitados se puede apreciar en el Cuadro N° 04 de los Anexos adjunto a la presenta Acta.



ALFREDO QUISPE ALFARO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54579

5.8. DESCUENTOS, PENALIDADES E INTERESES

El Contrato de Supervisión, prevé mediante la Cláusula Décima, aplicar penalidades conforme al Artículo N° 165 del Reglamento hasta por el 10% del monto del contrato.

Durante el desarrollo del servicio de Supervisión, los informes mensuales, parciales e Informe Final fueron presentados dentro de los plazos estrictamente establecidos en el Contrato y en los Términos de Referencia.

La culminación de la obra se produjo el 15 de Noviembre del 2014, solicitándose la Recepción de Obra, conforme a los términos del Contrato N° 152661.

La Recepción de Obra se realizó el 15 de Enero del 2015, previamente se verificaron el levantamiento de las observaciones técnicas, que fueron realizados por los Miembros de la Comisión de Recepción de Obra, las cuales fueron plasmadas en el Acta de Observaciones de fecha el 17 de Diciembre del 2014.

El 16 de Febrero del 2015, dentro del plazo de Ley, el Consorcio Mantaro presento al Supervisor de la Obra Ing. Alfredo Quispe Alfaro la Liquidación del Contrato N° 152662.

El 27.02.2015 el supervisor de la Obra con carta N° 041-2015-AQA-C6133 presento a Electroperu S.A. la Liquidación de Obra donde aprueba su contenido recomendando la emisión de la Resolución.

5.9. PAGOS PENDIENTES

El Supervisor de Obra, la fecha no ha cobrado su última valorización el mismo que se pagara a la Liquidación Integral de la Obra, así como los montos correspondientes a reajustes, los cuales se incluyen en la Liquidación del Contrato de Supervisión presentado por el supervisor el 2015-04-10 con Carta N° 058-2015-AQA-C6133, siendo los saldos los siguientes:

- Decima Valorización del Contrato N° 152661: S/. 8,719.25 Nuevos Soles
 - Por Reajustes de Valorizaciones de Servicio Supervisión: S/. 6,527.42 Nuevos Soles
- S/. 15,246.67 Nuevos Soles

5.10. FACTURAS Y COMPROBANTES DE PAGO

El detalle de las facturas y comprobantes de pago se Anexan en la Liquidación Final del servicio de Supervisión.

MONTO PAGADO DE ACUERDO A LOS COMPROBANTES DE PAGO

DESCRIPCION	MONTO (S/.)			COMPROB. DE PAGO N°	FECHA DE PAGO
	PARCIAL	IGV	TOTAL		
Valorización N° 01 - Mes de Julio 2014	14,808.51	2,665.53	17,474.04	Factura N° 086	09/09/2014
Valorización N° 02 - Mes de Agosto 2014	16,406.99	2,953.25	19,360.24	Factura N° 091	01/10/2014
Valorización N° 03 - Mes de	15,879.19	2,858.25	18,737.44	Factura N° 096	22/11/2014



ALFREDO QUISPE ALFARO
INGENIERO CIVIL
Reg. CID N° 54570



electroperu
la energía de los peruanos

Setiembre 2014					
Valorización N° 04 - Mes de Octubre 2014	16,406.99	2,953.25	19,360.24	Factura N° 202	24/12/2014
Valorización N° 05 - Mes de Noviembre 2014	15,879.19	2,858.25	18,737.44	Factura N° 204	12/01/2015
Valorización N° 06 - Mes de Diciembre 2014	16,406.99	2,953.25	19,360.24	Factura N° 209	04/03/2015
Valorización N° 07 - Mes de Enero 2015	16,406.99	2,953.25	19,360.24	Factura N° 210	04/03/2015
Valorización N° 08 - Mes de Febrero 2015	14,808.51	2,665.53	17,474.04	Factura N° 218	08/05/2015
Valorización N° 09 - Mes de Marzo 2015	16,406.99	2,953.25	19,360.24	Factura N° 219	08/05/2015
TOTAL	143,410.35	25,813.81	169,224.16		

MONTO TOTAL PAGADO:

S/. 169,224.16

5.13. SALDO TOTAL A CANCELAR A LA SUPERVISION

Se acompaña a la presente Acta, los cuadros correspondientes a los montos por los conceptos de saldos a pagar al Supervisor, en el Cuadro N° 02, siendo los saldos los siguientes:

RESUMEN DE SALDOS

POR CONTRATO PRINCIPAL (Incluye IGV)	S/. 8,719.25
POR REAJUSTES (Incluye IGV)	S/. 6,527.42
SALDO TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR (Incluye IGV)	S/. 15,246.67

6.- CUADROS DE SUSTENTO DE CÁLCULO DE LA LIQUIDACION

- Cuadro N° 1 "MONTO CONTRACTUAL" contiene los montos correspondientes a cada fase que comprende el servicio.
- Cuadro N° 2 "RESUMEN DE SALDOS" con los saldos finales de los diferentes conceptos que se tienen en cuenta en la Liquidación.
- Cuadro N° 3 "MONTO FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION", en ella se muestra un resumen de todos los conceptos que conforman el contrato.
- Cuadro N° 4 "PAGOS EFECTUADOS POR ELECTROPERÚ S. A. al Supervisor de Obra Ing. Alfredo Quispe Alfaro, de acuerdo a los comprobantes de pago del supervisor, incluidos todos los conceptos.

7.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se aplica lo estipulado en el Art. N° 50 – Responsabilidades del Contratista, de la Ley de Contrataciones del Estado; que indica: "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer



ALFREDO QUISPE ALFARO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54579



electroperu
la energía de los peruanos

excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda”.

8.- CONCLUSIONES

El balance económico de la Liquidación del Contrato de Supervisión, determinó un **saldo a favor de S/ 15,246.67 Nuevos Soles** (Incluido IGV).

La Supervisión manifiesta su conformidad con los pagos efectuados, de acuerdo a las condiciones contractuales.

La Supervisión renuncia a cualquier solicitud posterior de reconocimiento de deuda, sea la vía administrativa, judicial o arbitral.

En consecuencia, estando ambas partes de acuerdo con el contenido y alcances de la presente Liquidación, manifiestan no tener reclamo alguno, por lo que en señal de conformidad, suscriben la presente acta, a los 20 días del mes de Abril del año 2015.

POR : ELECTRO PERU S.A.



.....
Sub Gerente de Produccion Mantaro



.....
Analista Principal de Administración

POR: LA SUPERVISION

.....
Ing. Alfredo Quispe Alfaro
ALFREDO QUISPE ALFARO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54579

ANEXOS

**CUADRO N° 01
MONTO CONTRACTUAL**

MONTO TOTAL CONTRATADO	S/. 150,799.50
TOTAL (Sin IGV)	S/. 150,799.50
IGV	S/. 27,143.91
MONTO DE CONTRATO (con IGV)	S/. 177,943.41

**CUADRO N °02
RESUMEN DE SALDOS**

CONCEPTO	A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
1. CONTRATO PRINCIPAL		8.719,25
-En efectivo		7.389,19
-En IGV		1.330,06
2. ADELANTOS		0,00
-En efectivo		0,00
-En IGV		0,00
3. REAJUSTE		6.527,42
-En efectivo		5.531,71
-En IGV		995,71
RESUMEN FINAL		S/. 15.246,67

DESCOMPOSICION

En Efectivo

S/. 12.920,91

En IGV

S/. 2.325,76



ALFREDO QUISPE ALFARO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54579

CUADRO N° 03

MONTO FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION

ITEM	CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	REAJUSTES (Calculado)	MONTO BRUTO	IGV	TOTAL (incl. IGV)
1.00	CONTRATO PRINCIPAL					
1.01	SUPERVISION DE OBRA	150,799.50	5,531.71	156,331.21	28,139.62	184,470.83
	TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	150,799.50	5,531.71	156,331.21	28,139.62	184,470.83
2.00	ADICIONALES					
2.01	ADICIONAL DE OBRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	TOTAL ADICIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	MONTO FINAL DEL CONTRATO	150,799.50	5,531.71	156,331.21	28,139.62	184,470.83

CUADRO N° 04

PAGOS EFECTUADOS POR ELECTROPERU S.A. AL Ing. ALFREDO QUISPE ALFARO

MONTO PAGADO DE ACUERDO A LOS COMPROBANTES DE PAGO

DESCRIPCION	MONTO (S/.)			COMPROB. DE PAGO N°	FECHA DE PAGO
	PARCIAL	IGV	TOTAL		
Valorización N° 01 - Mes de Julio 2014	14,808.51	2,665.53	17,474.04	Factura N° 086	09/09/2014
Valorización N° 02 - Mes de Agosto 2014	16,406.99	2,953.25	19,360.24	Factura N° 091	01/10/2014
Valorización N° 03 - Mes de Setiembre 2014	15,879.19	2,858.25	18,737.44	Factura N° 096	22/11/2014
Valorización N° 04 - Mes de Octubre 2014	16,406.99	2,953.25	19,360.24	Factura N° 202	24/12/2014
Valorización N° 05 - Mes de Noviembre 2014	15,879.19	2,858.25	18,737.44	Factura N° 204	12/01/2015
Valorización N° 06 - Mes de Diciembre 2014	16,406.99	2,953.25	19,360.24	Factura N° 209	04/03/2015
Valorización N° 07 - Mes de Enero 2015	16,406.99	2,953.25	19,360.24	Factura N° 210	04/03/2015
Valorización N° 08 - Mes de Febrero 2015	14,808.51	2,665.53	17,474.04	Factura N° 218	08/05/2015
Valorización N° 09 - Mes de Marzo 2015	16,406.99	2,953.25	19,360.24	Factura N° 219	08/05/2015
TOTAL	143,410.35	25,813.81	169,224.16		

MONTO TOTAL PAGADO:

S/. 169,224.16



ALFREDO QUISPE ALFARO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 54579